



**AUTORIZA PAGO AL CONSEJO
CANADIENSE DE NORMAS (STANDARD
COUNCIL OF CANADA) PARA LA
MANTENCIÓN ANUAL DE LA
ACREDITACIÓN DE LA DIVISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO
AMBIENTE, COMO PROVEEDOR DE
ENSAYOS DE APTITUD, BAJO LA NORMA
ISO/CEI 17.043:2010.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 302

SANTIAGO,

08 ABR 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417; en la Resolución Exenta N° 298, de 18 de Junio de 2014, que delega facultades en el Jefe de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de fecha 20 de abril de 2015, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.

2. Que la letra c) del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, establece que será función de este ente fiscalizador, entre otras, contratar las labores de inspección, verificación, medición y análisis del cumplimiento de las normas, condiciones y medidas de la Resoluciones de Calificación Ambiental, Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, cuando correspondan, y de los Planes de Manejo, cuando procedan, a terceros idóneos debidamente certificados.

3. Que, para el adecuado desempeño de esta función, la Superintendencia del medio Ambiente gestionó con el Consejo Canadiense de Normas (Standard Council of Canada), institución pública competente para acreditar a los organismos de desarrollo de normas y los organismos de certificación (entidades de certificación y laboratorios de ensayos y Calibración) de dicho país, la acreditación de su Departamento de Normalización y Acreditación, hoy su División de Fiscalización, bajo la norma ISO/CEI 17.043:2010, "Evaluación de la Conformidad - Requisitos Generales para los Ensayos de Aptitud", como proveedor de Ensayos de Aptitud.

4. Que, este proceso de acreditación contempla el pago de un derecho (fee) anual, el que es necesario efectuar para mantener vigente dicha acreditación.

5. Que, en este contexto, mediante Solicitud de Compra de 17 de febrero de 2016, la División de Fiscalización ha solicitado gestionar el pago al Consejo Canadiense de Normas de la suma de C\$8.750.- (ocho mil setecientos cincuenta dólares canadienses), correspondiente al monto del derecho anual referido en el considerando anterior.

6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para este pago, como consta en Certificado N° 124/2016, emitido por la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente, de fecha 25 de febrero de 2016.

7. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE EL PAGO al Consejo Canadiense de Normas (Standard Council of Canada), de la suma total de **C\$ 8.575.- (ocho mil quinientos setenta y cinco dólares canadienses)**, en su equivalente en pesos chilenos a la fecha en que se haga efectivo el pago, por concepto de derechos (fee), y de los correspondientes cargos bancarios, por con el concepto de mantención anual de la acreditación de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, bajo la norma ISO/CEI 17.043:2010, "Evaluación de la Conformidad - Requisitos Generales para los Ensayos de Aptitud", como proveedor de Ensayos de Aptitud.

2° PÁGUESE al Consejo Canadiense de Normas (Standard Council of Canada), la suma de C\$ 8.575 dólares canadienses.- (ocho mil quinientos setenta y cinco dólares canadienses), en su equivalente en pesos chilenos, a la fecha en que se haga efectivo el pago, previa recepción conforme de la factura N° 16391, de fecha 23 de diciembre de 2015, emitida por el Consejo Canadiense de Normas, por parte del Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente.

3° DEPOSÍTESE la suma indicada precedentemente, en banco denominado TD Canada Trust, cuenta N° 0260-0311154, código Swift TDO MCATTOR, dirección 45, O'Connor Street, ON, Canadá, nombre del beneficiario Standard Council of Canada (Consejo Canadiense de Normas), debiendo notificar del respectivo depósito al siguiente correo electrónico: sabrina.zhang@scc.ca.

4° IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 y al subtítulo 22, Ítem 10, asignación 004, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


JEFA DEPTO.
ADMINISTRACION
Y FINANZAS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DHE/RVC/JAB/ETG

DISTRIBUCIÓN:

- Consejo Canadiense de Normas (Standards Council of Canada)
sabrina.zhang@scc.ca, directdeposit@scc.ca.

C.c.:

- Departamento de Administración y Finanzas
- División de Fiscalización
- Departamento de Normalización y Acreditación
- Fiscalía.
- Oficina de Partes.